

## **RAFAEL FUEYO BROS, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS,**

**CERTIFICA:** Que la Comisión Delegada de este Consorcio, en sesión celebrada con fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, adoptó el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe literalmente:

### **“2.- EXPTE. 22/2024.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE VALDÉS, FINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA DE ESPAÑA**

Leída la propuesta de la Gerencia de fecha 5 de marzo de 2024 cuyo tenor literal es el que a continuación se indica:

“Examinado el expediente relativo a la celebración de un contrato para la construcción de un punto limpio en el Municipio de Valdés, cofinanciado por la Unión Europea - NextGeneration EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (AYUD/2021/61423), con un presupuesto base de licitación por importe de 804.877,03 euros (IVA incluido).

CONSIDERANDO que es preciso llevar a cabo tales obras con el fin de dotar a ese Concejo, conforme a las previsiones de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular y del Plan Estratégico de Residuos del Principado de Asturias, aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 25 de abril de 2018 (BOPA de 7 de mayo de 2018), de una instalación donde se recojan de forma separada los residuos domésticos, favoreciendo el reciclaje y la disminución de las cantidades de residuos urbanos a tratar, sin que la población se vea obligada a largos desplazamientos para lograr ese fin, permitiendo una mejor y mayor separación de los materiales reutilizables y reciclables y su almacenamiento temporal, todo ello conforme a la memoria justificativa del contrato redactada por los servicios técnicos en la que se detalla su necesidad, idoneidad y otros aspectos.

CONSIDERANDO ese informe de necesidad, en el que se justifica además la no división del contrato en lotes, la elección de los criterios de solvencia, clasificación, criterios de adjudicación y justificación de las fórmulas elegidas, condiciones especiales de ejecución, ausencia de revisión de precios y sobre el régimen de penalidades.

CONSIDERANDO el pliego de cláusulas administrativas particulares, y el proyecto de las obras, así como el informe de supervisión favorable del proyecto y el replanteo del mismo; todos ellos obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO el informe jurídico emitido por la Secretaría del Consorcio en esta misma fecha.

CONSIDERANDO el informe de fiscalización emitido por la Intervención.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos del Consorcio.

Se propone a la Comisión Delegada, de acuerdo a los informes emitidos, la adopción del siguiente acuerdo:

**COMPAÑÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS, COGERSA S.A.U.**

C/ Marqués de Santa Cruz, 12 - 4º. 33007 Oviedo (ASTURIAS)

T. 985 208 340 / cogersa@cogersa.es



Primero.- Aprobar el proyecto de obras de construcción del punto limpio de Valdés, redactado por la empresa Modum Ingeniería y Desarrollo, bajo la dirección de la ingeniera industrial doña Beatriz García Muñiz, perteneciente a la plantilla de personal de nuestra sociedad instrumental.

Segundo.- Aprobar el expediente de contratación que contiene la memoria justificativa de la necesidad del contrato y otros extremos, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto mencionado, cuyo presupuesto base de licitación es de 804.877,03 euros (IVA incluido).

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, procediendo a la publicación de anuncio en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuarto.- Publicar asimismo en el perfil de contratante los documentos señalados en el art. 63.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.”

La Comisión Delegada, por unanimidad, acuerda aprobar dicha propuesta.”

Y para que conste, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Gerente.

***Documento firmado electrónicamente por el Secretario y la Gerente del Consorcio en la fecha que figura al margen de este documento***

